

No. 31CN/2016 CONAMYPE FG

NOSOTROS: Por una parte, THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando como Ministro de Economía autorizado para comparecer a la firma del presente Contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, de conformidad a: 1) Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fuí juramentado como Ministro de Economía; y 5) Certificación del Punto Cinco. Uno. Dos, Número Uno, y Número Cuatro, extendida por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz, el día uno próximo pasado, en la cual consta que en Sesión celebrada el treinta y uno de octubre del presente año, los señores miembros de Comisión Nacional, autorizaron al Presidente de la misma para firmar el presente instrumento, para cuyos efectos me denominaré simplemente "CONAMYPE" o "CONTRATANTE"; y por otra parte el señor ALVARO SALAZAR AMAYA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Representante Legal de la Sociedad "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S. A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré la "CONTRATISTA", ambos nos llamaremos las Partes, por lo que en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: DECLARACIONES GENERALES: El CONTRATANTE declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se han reservado de los fondos CONAMYPE OF y FANTEL LEY MYPE la disponibilidad presupuestaria para el Ítem Siete hasta la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$649.06) de los fondos CONAMYPE OF y hasta la suma de DOS MIL

**TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,370.48)** de los fondos **FANTEL LEY MYPE**, para el Ítem **Ocho**, la disponibilidad presupuestaria de los Fondos **CONAMYPE FG** la suma de hasta **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,760.00)**, y para el Ítem **Dieciséis** se ha reservado la disponibilidad presupuestaria de los fondos **FANTEL**, la suma de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$644.28)**, todos con el impuesto de IVA incluido;

**2º)** Que tiene establecido su domicilio en la ciudad de San Salvador, el cual señala para los fines y efectos legales del presente contrato, **3º)** Que la adjudicación de este contrato se realizó a través de Licitación Pública LP N° 01/2016 CONAMYPE/FANTEL. La **CONTRATISTA** por su parte declara: **a)** Ser de nacionalidad salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, **b)** Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, **e)** Que tiene establecido su domicilio en esta ciudad la cual señala como domicilio especial para efectos legales del presente contrato, **d)** Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, a los que se somete a cumplir; así también los requisitos que establece este Contrato, **4º)** Las Partes declaramos aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: **i)** Las Solicitudes de Compra, **ii)** las Bases de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, **iii)** aclaraciones; **iv)** las ofertas Técnicas y las Económicas de la "**CONTRATISTA**", **v)** acuerdos de Comisión Nacional; **vi)** las Garantías de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este Contrato, prevalecerá el Contrato, el que se registrará por las siguientes cláusulas: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las Partes, en donde la "**CONTRATISTA**" se compromete a suministrar al "**CONTRATANTE**", el **SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONAMYPE. 11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **i)** La Solicitud de Compra, **ii)** Bases de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL; **iii)** La Oferta Técnica y la Económica de "**LA CONTRATISTA**", **iv)** Aclaraciones, **v)** Actas y cuadros de evaluación de ofertas, **vi)** Acuerdo de Comisión Nacional, **vii)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato. **111. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del presente Contrato es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,423.82)** IVA incluido, que comprende los siguientes Ítems: **a) Ítem Siete**, doscientas catorce renovaciones de licencia de

antivirus, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$649.06) de los fondos CONAMYPE OF y hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,370.48) de los fondos FANTEL LEY MYPE; b) Ítem Ocho, doscientas cincuenta renovaciones de buzón de correo electrónico, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,760.00) con fondos CONAMYPE FG; y e) Ítem Dieciséis, dos puntos de acceso inalámbrico, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$644.28), con fondos FANTEL, todos con impuestos IVA incluidos; y la forma de pago será contra entrega de lo suministrado de forma parcial y/o total. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de la siguiente forma: Para el Ítem Siete facturas a nombre de CONAMYPE y CONAMYPE/ FANTEL MYPE respectivamente; para el Ítem Ocho a nombre de CONAMYPE; y para el caso del Ítem Dieciséis, factura a nombre de CONAMYPE/FANTEL, copia de contrato y original del Acta de Recepción Parcial o Final con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones o sus delegados. Los Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana; para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El precio indicado en este Contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización, IV. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE SUMINISTRO: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco días calendario a partir de la firma del presente contrato, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año. El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, la entrega del producto será por cuenta y riesgo propio del Contratista, en una sola entrega o a través de entregas parciales, de los ítem adjudicados, V. OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": Que como resultado de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, a la "CONTRATISTA" se le ha adjudicado los Ítem Siete, Ocho y Dieciséis que se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: ÍTEM: SIETE; doscientas catorce renovación de licencia de antivirus, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Eset Protection Advanced (ESET Endpoint Security+File Security). Renovación Gobierno para 12 meses. SS-RGEI-E; instalación: que permita múltiples plataformas. Que asimismo se permita la instalación directamente en equipos terminales sin necesidad de conexión con el servidor, que incluya firewall y protección de correo. Compatible con Windows 10; administración: que sea compatible y administrable desde el servidor de antivirus de CONAMYPE/ESET NOD 32; idioma: español; tiempo de entrega: diez días calendario sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: doscientas catorce renovación de licencias de antivirus; Fuente de Fondos: CONAMYPE-OF y FANTEL LEY MYPE; Precio Unitario: CATORCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.11); y Valor Total Adjudicado para este ítem: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$649.06) de los fondos CONAMYPE OF y hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,370.48) de los fondos FANTEL LEY MYPE, impuesto de IVA incluido; ÍTEM: OCHO; doscientas cincuenta renovación de buzones de correo electrónico, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: KERIO CONNECT Gov ActiveSync; tipo de licencia: gobierno; descripción: servicio de E-mail capacidad de manejo de múltiples dominios (se necesitan por lo menos manejar 3 dominios) plataforma instala-ble en LINUX, Windows y MAC (si se necesitan licencias de sistema operativo incluirlas) administración gráfica e intuitiva. integración de usuarios con Active Directory (incluir software de integración si es necesario) servicio de web mail incorporado capacidad de personalizar el ambiente del Web-mail para incluir logos de la institución. Servicios de IMAP, IMAPs, HTTP, HTTPS, POP3, POP3s, Secure Ldap, Ldap, Smt, Smtps. Reservorio de correo centralizado en el server tipo IMAP. Capacidad de recuperación de correos en caso de pérdida de laptops o dispositivo móvil. Capacidad de configurar tamaño máximo de buzón en MB capacidad de generar plantillas para la configuración de los usuarios y tener grupos con similares características. Repositorio centralizado de correo con capacidad de recuperación de correos enviados y recibidos desde el servidor. Integración con múltiples plataformas de clientes (Outlook, Mozilla, MAC). Capacidad de bloqueo de archivos adjuntos o extensiones utilizando comodines o patrones capacidad de generar reglas para permitir el bloqueo o reenvío a otras cuentas de mensajes con archivos adjuntos. Capacidad de bloqueo temporal de cuentas ante ataques de fuerza bruta o diccionario. Capacidad de permitir o bloquear por usuario la salida externa de mensajería de correo hacia otros dominios. Capacidad de Active Sync o sincronización de mensajes con sistemas móviles (Android, Iphone, Ipad, Symbian) como smart phone o laptops. Incluir licencias si se requiere. Limitar tamaño de correo entrante y saliente en MB. Administración de colas de correo. Mecanismo para hacer Backups de buzones de correo y configuraciones. Limitación del número máximo de remitentes de correo. Monitoreo. Capacidad de ver mensajes en cola. Capacidad de ver y guardar logs de mensaje, logs de seguridad, logs de alertas, estadísticas de conexiones, almacenamiento de buzón, todo de manera gráfica e intuitiva. Visualización de conexiones activas y usuarios. Sistema Anti Spam. Incluir sistema anti spam basado en listas negras y algoritmos. Capacidad de inclusión de otras lista negras bajo subscripción. Capacidad de configurar excepciones de dominios. Comprobación de SFP y Caller ID con capacidad de bloqueo del mensaje, subir nivel de Spam o permitir el mensaje. Uso de listas Grises Capacidad de Cambiar umbrales de detección de Spam en el sistema de algoritmos. Colaboración. Configuración de notificaciones de vacaciones de manera calendarizada. Servicio de calendario con capacidad de compartirlo a nivel de web, smart phone, y clientes de correo, para organizar tareas y tiempos de trabajo. Creación de calendarios públicos y privados generación de tareas con notificación de alarmas. Listas de distribución automáticas, o por subscripción mediante la aprobación de un administrador, para el envío de noticias, avisos, o comerciales. Mensajería instantánea servicio de (Chat) de mensajería instantánea interna solo

entre personal del dominio, incluirlo en el paquete, favor detallar en las observaciones. Con compatibilidad para windows, Android y Mac os (incluir cliente si es necesario) Otros. Incluir soporte de configuración inicial, Instalación y puesta en marcha inicial del servidor. Incluir soporte post venta vía telefónica remota o en sitio si fuese necesario. Incluir capacitación para el personal de informática. Incluir características de hardware mínimas para instalar el servidor y sus componentes; Medida de instalación: envió en electrónico; versión: compatible con la versión 8.5 del servidor actual de CONAMYPE; Tiempo de entrega: cinco días calendario sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: doscientas cincuenta renovación de buzones de correo electrónico; Fuente de Fondos: CONAMYPE-FG; Precio Unitario: QUINCE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.04); y Valor Total Adjudicado para este ítem: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,760.00), impuesto de IVA incluido; e ÍTEM: DIECISEÍS; dos puntos de acceso inalámbrico, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: UBIQUITI; Tipo: UAP-OUTDOOR+; fabricante: UBIQUITI; características: Access Point INDOOR/OUTDOOR: diseñado para uso de interior/exterior con entornos ruidosos, de alta densidad, con tecnología para proporcionar mayor capacidad y rendimiento. Incluye dos antenas externas y un puerto Ethernet secundario para bridging. Compatible con 802.11n MIMO, proporcione velocidades de hasta 300 Mbps y un alcance de hasta 183 m (600 pies); Networking Interface: (2) 10/100 Ethernet Port; buttons: reset; antenas: (2) externa! 5 dBi omni antenas incluidas. 191 mm (Length), 13 mm (Diameter); Wi-Fi Standards: 802.11 b/g/n; alimentación: passive power over Ethernet (48V), Soporta 802.3af; power supply: 48V, 0.Y PoE Adapter (Incluido); máximo consumo de poder: 8w; Max TX Power: 28 dBm; BSSID: hasta 4 por radio; seguridad wireless: WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i; certificaciones: CE, FCC, IC; tipo de montaje: techo y pared (Accesorios incluidos); temperatura de operación: -30 to 118 C (-22 to 149° F); humedad de operación: 5 – 80% condensad; Manejo avanzado de tráfico: VLAN: 802.1Q; Qos avanzado; limitación de ancho de banda por usuario; Aislamiento de usuarios: soporte de aislamiento de tráfico de visita; WMM: voz, video, Best Effort, y Background; clientes concurrentes: 100; rango de cobertura: 600 pies, 183 mts ired vista; Data Rates (Mbps): 802.11n (2.4GHz): 6.5 Mbps to 300 Mbps (MCS0 – MCS15, HT 20/40); 802.11b: 1, 2, 5.5, 11 Mbps; 802.11g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps; Consola de Administración Centralizada: Instalación de Software Controlador (administración Unificada); el software se instala en cualquier PC, con sistema operativo Windows, Mac o Linux, dentro de la red y es fácilmente accesible a través de cualquier navegador web estándar; access points: Software controlador permite Instalar, configurar y gestionar todos los puntos de acceso desde una única ubicación; Multi-Lane RF Technology: que optimiza el canal operativo y rechaza la interferencia utilizando circuitería especializada, aísla las señales en el canal operativo y elimina la interferencia del canal adyacente. Aumentando la capacidad inalámbrica y el rendimiento en las áreas de alta densidad de usuarios, y múltiples puntos de acceso pueden operar en estrecha proximidad; software controlador fácil e intuitivo; utilizando el software controlador, una red empresarial wi-fi puede ser configurado y administrado rápidamente sin ningún entrenamiento especial. Ver y monitorear

el estado en tiempo real, detectar los dispositivos automáticamente, cargar mapas, e implementar las opciones de seguridad avanzadas, todo está perfectamente integrado; mapa de redes wi-fi: permita subir imágenes de mapa de la ubicación (es) para una representación visual de cada red inalámbrica; Estadísticas: Software controlador permite organizar y visualizar el tráfico de red claramente y fácil de leer gráficos; administración de multisitios: un único controlador corriendo en la nube puede administrar varios sitios, múltiples locaciones distribuidas, despliegues de multiempresa. Cada sitio está separado lógicamente y tiene su propia configuración, mapas, estadísticas, portal de invitados, y un administrador de lectura / escritura y cuentas de sólo lectura; monitoreo de consumo de tráfico por cliente: tráfico Rx TX en Bytes, gráfico de pastel; WLAN Groups: el controlador puede gestionar flexibles configuraciones de grandes despliegues. Crear múltiples Grupos WLAN y asignarlos a la radio de un punto de acceso; monitoreo de clientes conectados por AP: gráfico de pastel y numérico; monitoreo estándar de conexión por cliente y potencia de conexión: valor numérico en Kbps, Mbps, Gbps, potencia en porcentaje; roaming zero handoff: hace que múltiples AP aparezcan como uno solo, el cliente al desplazarse por la ubicación nunca pierde conexión; manejo multi sitio y en diferente subnet: para manejo de AP en localidades remotas con subnets diferentes a la de la central; servicio web: para ser accesado desde cualquier punto de la red; capacidad de hacer wireless Uplinks: interconexión wireless entre AP's de hasta 4 AP's vía Uplinks; manejo de Logs, eventos y alertas: configuración de aviso vía email sobre algún tipo de alerta; **Soporte a Portal Invitado / Hotspot:** manejo de portal de visitas: fácil personalización y opciones para el portal de los clientes incluyendo autenticación, configuración hotspot, y la capacidad de utilizar su propio servidor de portal externo. Uso de tarifas para su portal invitado/hotspot. Aplicar diferentes velocidades de ancho de banda (carga/descarga), y limitar la duración del uso; generación de vouchers para Visitas: por tiempo definido o por múltiples sesiones de tiempo, por consumo de ancho de tráfico; integración con sistemas de cobro de tarjetas de crédito, incluyendo paypal: todos los puntos de acceso incluyen funcionalidad hotspot: soporte integrado para la integración de facturación utilizando las tarjetas de crédito. Soporte integrado para autenticación por Voucher. Capacidad del administrador de hotspot para la creación de vouchers, gestión de invitados, y el reembolso del pago. Completa personalización las páginas del portal; integración con Google Maps: para ubicar AP's en los sitios; garantía: 1 año incluyendo mano de obra y partes en sitio para el correcto funcionamiento del equipo; tiempo de entrega: treinta días calendario sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; **Adjudicación Total:** dos Puntos de Acceso Inalámbrico; **Fuente de Fondos:** FANTEL; **Precio Unitario:** TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$322.14); y **Valor Total Adjudicado para este ítem:** SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$644.28), impuesto de IVA incluido; **VI. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "CONTRATISTA", otorgará a favor del CONTRATANTE, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$742.38), equivalente al diez por ciento del valor total de los ítem adjudicados, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el día veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de la fecha de firma de Contrato o fecha de emisión de documento que podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en quince días posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado.

VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la administración de este Contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Informática Licenciado Carlos Efraín Sermeño, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento, en lo sucesivo LACAP y RELACAP respectivamente. VID. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de Contrato, en coordinación con la "CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción Parcial o Final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. El "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa del "CONTRATANTE", la "CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. El "CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL. La CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o

durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD:** La "CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el "CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el "CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. La "CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el "CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**XIV. SANCIONES:** En caso de incumplimiento, la "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**XV. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las Partes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al "CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

**XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto las Partes se someterán a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la "CONTRATISTA", el "CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a la "CONTRATISTA", quien releva al "CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la "CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La "CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE.

**XVIII. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

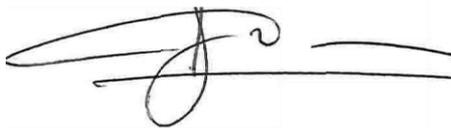
**XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE" señala como lugar para recibir notificaciones la Urbanización Buenos Aires Dos, pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, y la "CONTRATISTA", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las Partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

  
THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN  
PRESIDENTE DE CONAMYPE

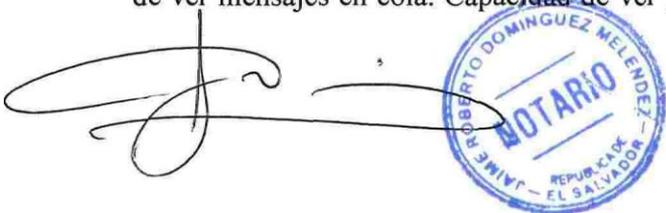
  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO  
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre del dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [redacted] años de edad, Empresario, del domicilio de [redacted] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] [redacted] actuando como Ministro de Economía autorizado para comparecer a la firma del presente Contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionaré y por otra parte, y por otra parte ALVARO SALAZAR AMAYA, de [redacted] años de edad, [redacted] de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] [redacted] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Representante Legal de la Sociedad "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S. A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [redacted] [redacted] personería que más adelante relacionare Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual como resultado de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL, han celebrado un Contrato de Servicios de SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONAMYPE de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: "" "" 1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las Partes, en donde la

  
NOTARIO  
JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

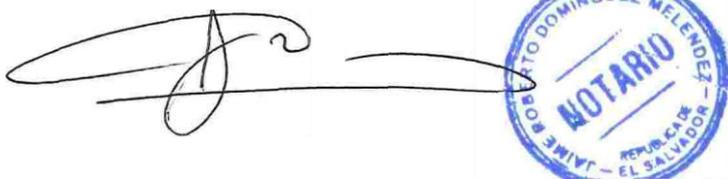
"CONTRATISTA" se compromete a suministrar al "CONTRATANTE", el SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA CONAMYPE. II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Bases de la Licitación Pública 01/2016 CONAMYPE-FANTEL; iii) La Oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", iv) Aclaraciones, v) Actas y cuadros de evaluación de ofertas, vi) Acuerdo de Comisión Nacional, vii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales. Y este contrato, prevalecerá el Contrato. III. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del presente Contrato es de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,423.82) IVA incluido, que comprende los siguientes Ítems: a) Ítem Siete, doscientas catorce renovaciones de licencia de antivirus, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$649.06) de los fondos CONAMYPE OF y hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,370.48) de los fondos FANTEL LEY MYPE; b) Ítem Ocho, doscientas cincuenta renovaciones de buzón de correo electrónico, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,760.00) con fondos CONAMYPE FG; y e) Ítem Dieciséis, dos puntos de acceso inalámbrico, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$644.28), con fondos FANTEL, todos con impuestos IVA incluidos; y la forma de pago será contra entrega de lo suministrado de forma parcial y/o total. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de la siguiente forma: Para el Ítem Siete facturas a nombre de CONAMYPE y CONAMYPE/ FANTEL MYPE respectivamente; para el Ítem Ocho a nombre de CONAMYPE; y para el caso del Ítem Dieciséis, factura a nombre de CONAMYPE/FANTEL, copia de contrato y original del Acta de Recepción Parcial o Final con sello y firma de recibido por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones o sus delegados. Los Quedan deberá tramitarse en la Tesorería Institucional de CONAMYPE, ubicada en Urbanización Buenos Aires Dos, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana; para el reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El precio indicado en este Contrato no podrá ser incrementado y se mantendrá vigente hasta su finalización. IV. PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE SUMINISTRO: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco días calendarios a partir de la firma del presente contrato, sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año. El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, la entrega del producto será por cuenta y riesgo propio del Contratista, en una sola entrega o a través de entregas parciales, de los ítem adjudicados. V. OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": Que como resultado de la Licitación Pública

01/2016 CONAMYPE-FANTEL, a la "CONTRATISTA" se le ha adjudicado los Ítem Siete, Ocho y Dieciséis que se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: ITEM: SIETE; doscientas catorce renovación de licencia de antivirus, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: Eset Protection Advanced (ESET Endpoint Security+File Security). Renovación Gobierno para 12 meses. SS-RGEI-E; instalación: que permita múltiples plataformas. Que asimismo se permita la instalación directamente en equipos terminales sin necesidad de conexión con el servidor, que incluya firewall y protección de correo. Compatible con Windows 10; administración: que sea compatible y administrable desde el servidor de antivirus de CONAMYPE/ESET NOD 32; idioma: español; tiempo de entrega: diez días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: doscientas catorce renovación de licencias de antivirus; Fuente de Fondos: CONAMYPE-OF y FANTEL LEY MYPE; Precio Unitario: CATORCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.11); y Valor Total Adjudicado para este ítem: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$649.06) de los fondos CONAMYPE OF y hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,370.48) de los fondos FANTEL LEY MYPE, impuesto de IVA incluido; ITEM: OCHO; doscientas cincuenta renovación de buzones de correo electrónico, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: KERJO CONNECT Gov ActiveSync; tipo de licencia: gobierno; descripción: servicio de E-mail capacidad de manejo de múltiples dominios (se necesitan por lo menos manejar 3 dominios) plataforma instalable en LINUX, Windows y MAC (si se necesitan licencias de sistema operativo incluirlas) administración gráfica e intuitiva, integración de usuarios con Active Directory (incluir software de integración si es necesario) servicio de web mail incorporado capacidad de personalizar el ambiente del Web-mail para incluir logos de la institución. Servicios de IMAP, IMAPs, HTTP, HTTPS, POP3, POP3s, Secure Ldap, Ldap, Smt, Smtps. Reservorio de correo centralizado en el server tipo IMAP, Capacidad de recuperación de correos en caso de pérdida de laptops o dispositivo móvil. Capacidad de configurar tamaño máximo de buzón en MB capacidad de generar plantillas para la configuración de los usuarios y tener grupos con similares características. Repositorio centralizado de correo con capacidad de recuperación de correos enviados y recibidos desde el servidor. Integración con múltiples plataformas de clientes (Outlook, Mozilla, MAC). Capacidad de bloqueo de archivos adjuntos o extensiones utilizando comodines o patrones capacidad de generar reglas para permitir el bloqueo o reenvío a otras cuentas de mensajes con archivos adjuntos. Capacidad de bloqueo temporal de cuentas ante ataques de fuerza bruta o diccionario. Capacidad de permitir o bloquear por usuario la salida externa de mensajería de correo hacia otros dominios. Capacidad de Active Sync o sincronización de mensajes con sistemas móviles (Android, Iphone, Ipad, Symbian) como smart phone o laptops. Incluir licencias si se requiere. Limitar tamaño de correo entrante y saliente en MB. Administración de colas de correo. Mecanismo para hacer Backups de buzones de correo y configuraciones. Limitación del número máximo de remitentes de correo. Monitoreo. Capacidad de ver mensajes en cola. Capacidad de ver y guardar logs de mensaje, logs de seguridad, logs de



alertas, estadísticas de conexiones, almacenamiento de buzón, todo de manera gráfica e intuitiva. Visualización de conexiones activas y usuarios. Sistema Anti Spam. Incluir sistema anti spam basado en listas negras y algoritmos. Capacidad de inclusión de otras lista negra bajo suscripción. Capacidad de configurar excepciones de dominios. Comprobación de SFP y Caller ID con capacidad de bloqueo del mensaje, subir nivel de Spam o permitir el mensaje. Uso de listas Grises Capacidad de Cambiar umbrales de detección de Spam en el sistema de algoritmos. Colaboración. Configuración de notificaciones de vacaciones de manera calendarizada. Servicio de calendario con capacidad de compartirlo a nivel de web, smart phone, y clientes de correo, para organizar tareas y tiempos de trabajo. Creación de calendarios públicos y privados generación de tareas con notificación de alarmas. Listas de distribución automáticas, o por suscripción mediante la aprobación de un administrador, para el envío de noticias, avisos, o comerciales. Mensajería instantánea servicio de (Chat) de mensajería instantánea interna solo entre personal del dominio, incluirlo en el paquete, favor detallar en las observaciones. Con compatibilidad para windows, Android y Mac os (incluir cliente si es necesario) Otros. Incluir soporte de configuración inicial, Instalación y puesta en marcha inicial del servidor. Incluir soporte post venta vía telefónica remota o en sitio si fuese necesario. Incluir capacitación para el personal de informática. Incluir características de hardware mínimas para instalar el servidor y sus componentes; Medida de instalación: envío en electrónico; versión: compatible con la versión 8.5 del servidor actual de CONAMYPE; Tiempo de entrega: cinco días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: doscientas cincuenta renovación de buzones de correo electrónico; Fuente de Fondos: CONAMYPE-FG; Precio Unitario: QUINCE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.04); y Valor Total Adjudicado para este ítem: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,760.00), impuesto de IVA incluido; e ITEM: DIECISÉIS; dos puntos de acceso inalámbrico, con las siguientes especificaciones técnicas: marca: UBIQUITI; Tipo: UAP-OUTDOOR+; fabricante: UBIQUITI; características: Access Point INDOOR/OUTDOOR: diseñado para uso de interior/exterior con entornos ruidosos, de alta densidad, con tecnología para proporcionar mayor capacidad y rendimiento. Incluye dos antenas externas y un puerto Ethernet secundario para bridging. Compatible con 802.11n MIMO, proporcione velocidades de hasta 300 Mbps y un alcance de hasta 183 m (600 pies); Networking Interface: (2) 10/100 Ethernet Port; buttons: reset; antenas: (2) externa! 5 dBi omni antenas incluidas. 191 mm (Length), 13 mm (Diameter); Wi-Fi Standards: 802.11 b/g/n; alimentación: passive power over Ethernet (48V), Soporta 802.3af; power supply: 48V, 0.5<sup>a</sup> PoE Adapter (Incluido); máximo consumo de poder: 8w; Max TX Power: 28 dBm; BSSID: hasta 4 por radio; seguridad wireless: WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i; certificaciones: CE, FCC, IC; tipo de montaje: techo y pared (Accesorios incluidos); temperatura de operación: -30 to 118 C (-22 to 149° F); humedad de operación: 5 – 80% condensad; Manejo avanzado de tráfico: VLAN: 802.1Q; Qos avanzado: limitación de ancho de banda por usuario; Aislamiento de usuarios: soporte de aislamiento de tráfico de visita; WMM: voz, video, Best Effort, y Background; clientes concurrentes: 100; rango de cobertura: 600 pies, 183 mts irl vista; Data Rates (Mbps): 802.11n (2.4GHz): 6.5 Mbps to 300 Mbps

(MCS0 - MCS15, HT 20/40); 802.11b: 1, 2, 5.5, 11 Mbps; 802.11g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps; **Consola de Administración Centralizada:** Instalación de Software Controlador (administración Unificada): el software se instala en cualquier PC, con sistema operativo Windows, Mac o Linux, dentro de la red y es fácilmente accesible a través de cualquier navegador web estándar; access points: Software controlador permite Instalar, configurar y gestionar todos los puntos de acceso desde una única ubicación; Multi-Lane RF Technology: que optimiza el canal operativo y rechaza la interferencia utilizando circuitería especializada, aísla las señales en el canal operativo y elimina la interferencia del canal adyacente. Aumentando la capacidad inalámbrica y el rendimiento en las áreas de alta densidad de usuarios, y múltiples puntos de acceso pueden operar en estrecha proximidad; software controlador fácil e intuitivo: utilizando el software controlador, una red empresarial wi-fi puede ser configurado y administrado rápidamente sin ningún entrenamiento especial. Ver y monitorear el estado en tiempo real, detectar los dispositivo automático, cargar mapas, e implementar las opciones de seguridad avanzadas, todo está perfectamente integrado; mapa de redes wi-fi: permita subir imágenes de mapa de la ubicación (es) para una representación visual de cada red inalámbrica; Estadísticas: Software controlador permite organizar y visualizar el tráfico de red claramente y fácil de leer gráficos; administración de multisitios: un único controlador corriendo en la nube puede administrar varios sitios, múltiple locaciones distribuidas, despliegues de multiempresa. Cada sitio está separado lógicamente y tiene su propia configuración, mapas, estadísticas, portal de invitados, y un administrador de lectura/ escritura y cuentas de sólo lectura; monitoreo de consumo de tráfico por cliente: tráfico Rx TX en Bytes, grafico de pastel; WLAN Groups: el controlador puede gestionar flexibles configuraciones de grandes despliegues. Crear múltiples Grupos WLAN y asignarlos a la radio de un punto de acceso; monitoreo de clientes conectados por AP: gráfico de pastel y numérico; monitoreo estándar de conexión por cliente y potencia de conexión: valor numérico en Kbps, Mbps, Gbps, potencia en porcentaje; roaming zero handoff: hace que múltiples AP aparezcan como uno solo, el cliente al desplazarse por la ubicación nunca pierde conexión; manejo multi sitio y en diferente subnet: para manejo de AP en localidades remotas con subnets diferentes a la de la central; servicio web: para ser accesado desde cualquier punto de la red; capacidad de hacer ireless Uplinks: interconexión wireless entre AP's de hasta 4 AP's vía Uplinks; manejo de Logs, eventos y alertas: configuración de aviso vía email sobre algún tipo de alerta; **Soporte a Portal Invitado / Hotspot:** manejo de portal de visitas: fácil personalización y opciones para el portal de los clientes incluyendo autenticación, configuración hotspot, y la capacidad de utilizar su propio servidor de portal externo. Uso tarificación para su portal invitado/hotspot. Aplicar diferentes velocidades de ancho de banda (carga/descarga), y limitar la duración del uso; generación de boucher para Visitas: por tiempo definido o por múltiples sesiones de tiempo, por consumo de ancho de tráfico; integración con sistemas de cobro de tarjetas de crédito, incluyendo paypal: todos los puntos de acceso incluyen funcionalidad hotspot: soporte integrado para la integración de facturación utilizando las tarjetas de crédito. Soporte integrado para autenticación por Boucher. Capacidad del administrador de hotspot para la creación de boucher, gestión de invitados, y el reembolso del pago. Completa personalización las páginas del portal; integración con Google Maps: para ubicar AP's en los sitios; garantía: 1 año



incluyendo mano de obra y partes en sitio para el correcto funcionamiento del equipo; tiempo de entrega: treinta días calendarios sin sobrepasar el día veintitrés de diciembre del presente año; Adjudicación Total: dos Puntos de Acceso Inalámbrico; Fuente de Fondos: FANTEL; Precio Unitario: TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$322.14); y Valor Total Adjudicado para este ítem: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$644.28), impuesto de IVA incluido; VI. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la "CONTRATISTA", otorgará a favor del CONTRATANTE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$742.38), equivalente al diez por ciento del valor total de los ítem adjudicados, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el día veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de la fecha de firma de Contrato o fecha de emisión de documento que podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en quince días posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la administración de este Contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Informática Licenciado Carlos Efraín Sermeño, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento, en lo sucesivo LACAP y RELACAP respectivamente. VIII. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador de Contrato, en coordinación con la "CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción Parcial o Final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. El "CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el "CONTRATANTE" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa del "CONTRATANTE", la "CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer

efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. El "CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

**XII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** La CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio.

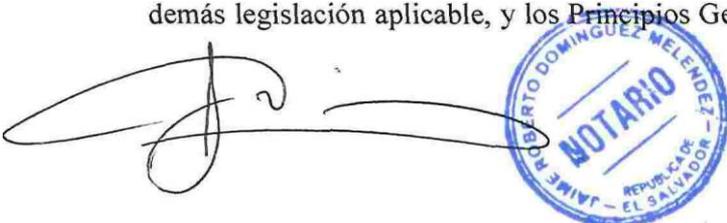
**XID. CONFIDENCIALIDAD:** La "CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el "CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el "CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. La "CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el "CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**XIV. SANCIONES:** En caso de incumplimiento, la "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**XV. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las Partes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al "CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

**XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto las Partes se someterán a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la "CONTRATISTA", el "CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a la "CONTRATISTA", quien releva al "CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la "CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma



que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La "CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE. XVIII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: El "CONTRATANTE" señala como lugar para recibir notificaciones la Urbanización Buenos Aires Dos, pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral, San Salvador, teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, y la "CONTRATISTA", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las Partes han señalado. Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; 2) Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; 3) Acuerdo Ejecutivo número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Ministro de Economía; y 5) Certificación del Punto Cinco. Uno. Dos, Número Uno, y Número Cuatro, extendida por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz, el día uno próximo pasado, en la cual consta que en Sesión celebrada el treinta y uno de octubre del presente año, los señores miembros de Comisión Nacional, autorizaron al Presidente de la misma para firmar el presente instrumento.- Y con respecto del segundo: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Luis Alonso Medina López, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y Cuatro del Libro Mil Cuatrocientos Veintitrés, del Registro de Sociedades; b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las once horas y diez minutos del día tres de julio de dos mil doce, ante los oficios del Notario José Enrique Madrigal Gómez, inscrita en el Registro de Comercio al Número Noventa y Seis del Libro Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis, en la que se acordó aumentar el capital

social, quedando las demás cláusulas bajo el mismo tenor de la escritura de constitución, siendo esta Escritura de Modificación del Pacto Social el único texto legal que rige a la sociedad a futuro; y e) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre del dos mil quince, ante los oficios del Notario Osear Alberto Madrigal Quezada, instrumento en el cual comparece el Señor Carlos Alberto Flores Martínez, en su carácter de Ejecutor Especial de la sociedad otorgando a favor del señor Álvaro Salazar Amaya, Poder General Administrativo inscrito en el Registro de Comercio el día seis de enero del dos mil dieciséis, bajo el Número Cincuenta y Uno del Libro Mil Setecientos Treinta y Siete de Otros Contratos Mercantiles, del cual consta que el compareciente se encuentra ampliamente facultado para otorgar actor como el presente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cinco folios útiles, la que leída que se las hubo, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink and one in blue ink. Below the signatures is a blue circular notary seal. The seal contains the text: "JANINE ROBERTO DOMINGUEZ MELENDEZ", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



